



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025*

**RES. PRESIDENCIA N° 1367/2025**

**VISTO:**

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 1046/2011, las Resoluciones Presidencia Nros. 1249/25 y 1315/2025 y el TAE A-01-00039149-9/2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Presidente de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Javier Alejandro Buján, eleva la presentación del Presidente de la Sala II de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF, Dr. Sergio Delgado, mediante la cual solicita que se autorice al personal de dicha Sala para prestar funciones de manera remota, del 10 al 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Que la presente solicitud se fundamenta en que, en las fechas indicadas, se llevarán a cabo tareas de retiro y reemplazo de las alfombras del piso de las oficinas pertenecientes a la mencionada Sala II.

Que, en virtud de lo expuesto, y a fin de garantizar la adecuada continuidad del servicio, así como preservar las condiciones de seguridad y salubridad laboral, resulta necesario autorizar el trabajo remoto para el personal que presta funciones en la Sala II de la Cámara de Casación y Apelaciones PPJCyF.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por parte del Plenario de Consejeros y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019), corresponde que por razones de necesidad y urgencia sea esta Presidencia quien se expida al respecto.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Autorizar el trabajo remoto para el personal que desempeña funciones en la Sala II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

Faltas, del 10 al 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

Art. 2º: Remítanse los antecedentes de la presente Resolución a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Presidencia de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Sala II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, a la Dirección General de Factor Humano y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 1367/2025**